



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°295-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°221-2026-GSC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana; Informe N°0329-2026-SGGRD-GSC-MDCC del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos de instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664, en referencia, se establece que los gobiernos regionales, gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas, planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley del SINAGERD, señala en el numeral 39.1 del artículo 39.- de los Planes específicos en Gestión del Riesgo de Desastres "Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por ente rector SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda". Asimismo, en su numeral 39.2 señala "Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo; b. Plan de Gestión Reactiva; c. Plan de continuidad Operativa;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 29664, y de acuerdo con las facultades del CENEPRED, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, se aprueba los "Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobierno";

Que, estando a los lineamientos en referencia, en el numeral 6.1.1. Conformación del Equipo Técnico, se establece en su literal a) El equipo técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente; asimismo, literal c) El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño;

Que, con Informe N°0329-2026-SGGRD-GSC-MDCC del Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres y ratificado por el Gerente de Seguridad Ciudadana; a través del Informe N°221-2026-GSC-MDCC, concluye, conforme a los Lineamientos para la formulación y aprobación del Plan de Gestión Reactiva, resulta indispensable la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, el cual es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente, a fin de garantizar la adecuada formulación, articulación e implementación del Plan de Gestión Reactiva; recomendando, remitir a la Gerencia Municipal, a fin de que disponga las acciones correspondientes para la emisión del documento correspondiente de conformación del Equipo Técnico de Trabajo, para la formulación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

2025 MAR 11

Que, estando a las consideraciones expuestas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos de las áreas competentes y existentes en el presente caso; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico para la formulación del Plan de Gestión Reactiva de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento y la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- 01 Profesional de la Gerencia Planificación, Presupuesto y Racionalización (quien lo preside)
- 01 Profesional de la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres (coordinador)
- 01 Profesional de la Gerencia de Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura
- 01 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro
- 01 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Social
- 01 Profesional de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Ambiente
- 01 Profesional de la Gerencia de Desarrollo Económico Local
- 01 Profesional de la Gerencia de Administración Tributaria
- 01 Profesional de la Gerencia de Administración y Finanzas
- 01 Profesional de la Gerencia de Seguridad Ciudadana

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que el Equipo Técnico del Plan de Gestión Reactiva asumirá funciones conforme a lo prescrito en la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 005-2025-PCM/SGRD y la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

ARTÍCULO TERCERO. – PONER de conocimiento la presente Resolución a los integrantes de la Equipo Técnico del Plan de Gestión Reactiva para los fines consiguientes, así como a las áreas pertinentes de la Entidad, a efecto de brindar el apoyo logístico y la información que sea requerida.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte

